



Resolución Directoral

Nº 530 - 2014 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 28 OCT 2014

VISTO:

La Solicitud s/n, que genera el Expediente Administrativo con CUT Nº 107436-2014-ANA-ALA Ayacucho de 08.09.2014, e ingresado con Registro Nº 3205-2014 AAA MANTARO, presentado por el Presidente del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Sistema Hidráulico Razuhuilca-Alameda-Huanta, sobre reconocimiento de Consejo Directivo periodo 2014 - 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, en su artículo 27°, establece que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento;

Que, el numeral 1.1 del artículo Primero del Decreto Supremo Nº 016-2013-MINAGRI, prescribe que la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante Resolución Directoral de la Autoridad Administrativa del Agua, a los Consejos Directivos de Organizaciones de Usuarios elegidos para el periodo 2014-2016, con fines de inscripción registral;

Que, con el escrito del visto el recurrente don Prudencio Gutierrez Flores, solicita reconocimiento administrativo del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua Sistema Hidráulico Razuhuilca- Alameda-Huanta, acompañando para tal fin: Copia Certificada del Acta en la que consta la elección de sus directivos; Constancias de Convocatoria y de Quórum correspondiente, así como Declaración Jurada suscrita por todos los miembros del consejo directivo de no existencia de impugnación por resolver;

Que, según Informe Nº 004-2014-ANA-ALA AYACUCHO-PRH//MYVMS emitido por la Administración Local de Agua Ayacucho concluye que el expediente presentado por el recurrente cumple con todos los requisitos de Ley y recomienda que procede que la Autoridad Administrativa del Agua reconozca al consejo directivo del Comité de Usuarios;

Que, mediante Informe Nº 648-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/JPPS, de 13.10.2014, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro informa que: la petición sobre reconocimiento del consejo directivo de la organización de usuarios presentada por el Presidente del Comité de Usuarios de Agua del Sistema Hidráulico Razuhuilca- Alameda-Huanta, es procedente, cumple con los requisitos establecidos y recomienda se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal Nº 458-2014-ANA.UAJ.MA/crc, emitido por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica que consolida la evaluación al expediente administrativo sobre reconocimiento de Consejo Directivo se determina que ha sido tramitado con arreglo a ley, al reglamento conteniendo los requisitos necesarios; sin embargo se advierte que si bien es cierto la organización de usuarios que nos ocupa adquirió su reconocimiento mediante Resolución Administrativa Nº 077-2011-ANA/ALA AYACUCHO (fs. 06) como: Comité de Usuarios de Agua Alameda y posteriormente tal como consta a folios 07 al folio 13 ha realizado trámite notarial: Escritura Pública de modificación del Estatuto de su Organización entre ellos adecua la nueva denominación de su organización conforme a lo prescrito



en la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 021-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP denominándose “Comité de Usuarios de Agua Sistema Hidráulico Razuhuillca- Alameda-Huanta, dicho trámite modificando su estatuto no ha sido inscrito en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos SUNARP, la presente organización de usuarios se haya constituida conforme a lo prescrito en el primer párrafo del artículo 11° del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI; en consecuencia la administración Local de Agua debe instruir y recomendar a todos los usuarios que se encuentran con procedimientos similares que ellos sean continuados ante las instancias correspondientes a fin que la administración conforme a su competencia proceda a regularizar a la organización con la nueva denominación. Sin perjuicio a lo señalado debe además tenerse en cuenta que aquellas organizaciones de usuarios que no cuenten con su constitución, podrán también ser reconocidos prescindiendo de la inscripción registral tal como señala el párrafo segundo del artículo 11° del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI; estas acciones no deben dejar de realizarse toda vez que el objetivo y/o finalidad del Estado es incentivar, fomentar el fortalecimiento institucional de todas las organizaciones de usuarios establecidas dentro de nuestro territorio a fin de contar con la participación organizada en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos y por consiguiente puedan beneficiarse de los alcances del proceso de formalización de derechos de uso de agua;

Que, teniendo en consideración lo expuesto en el considerando precedente y con el objeto de no obstaculizar la presencia y participación de las organizaciones de usuarios en nuestro país y advirtiéndose que la organización ha realizado de forma activa y democrática el proceso eleccionario dentro de su ámbito y a fin de facilitar el ejercicio de sus funciones y conforme a lo establecido en el Informe N° 004-2014-ANA-ALA AYACUCHO/MYVMS e Informe N° 648-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/JPPS se concluye que procede reconocer al Consejo Directivo introduciendo la nueva denominación Comité de Usuarios de Agua del Sistema Hidráulico Razuhuillca- Alameda-Huanta; recomendando además que ello no es óbice para que los usuarios continúen con los trámites respectivos y regularicen ante la Administración Local de Agua el reconocimiento de su organización señalando que dicho acto administrativo representa un documento imprescindible sobre todo cuando se trata de un procedimiento de reconocimiento de consejo directivo;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua dispuesto en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, concordado con el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, y estando al amparo la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Sistema Hidráulico Razuhuillca- Alameda-Huanta, periodo de gestión 2014 – 2016, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	PRUDENCIO GUTIERREZ FLORES	D.N.I. N° 28562705
SECRETARIO	JUAN CRISOSTOMO AGUILAR CARRASCO	D.N.I. N° 28571703
TESORERA	CATALINA SIMBRON CHAVEZ	D.N.I. N° 06970085
VOCAL	MIGUEL SOLIER ARAUJO	D.N.I. N° 28560476

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Consejo Directivo materia de reconocimiento tiene como función representar a sus integrantes ante entidades del sector público y privado y apoyar en el cumplimiento de las actividades propuestas por la organización de usuarios a la que pertenece.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho instruir a la presente organización de usuarios la continuación del trámite respecto de la regularización de nueva denominación. Debiendo además tener en cuenta cumplir con las demás recomendaciones establecidas en el Sexto Considerando de la presente resolución; así como también deberá realizar la notificación del acto administrativo a don Prudencio Gutiérrez Flores– Presidente del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Sistema Hidráulico Razuhuillca- Alameda-Huanta .



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. JUAN CARLOS SULCA YAUYO

Director

Autoridad Administrativa del Agua X Mantaro